

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### Comisión Mixta de Reclutamiento

Sesión de 27 de Mayo de 1902

Señores que asistieron:

Pérez Royo, Hevia, Camiña, Cortina, Baños, y Castillo (Vicepresidente). Abierta la sesión a las nueve de la mañana bajo la presidencia del señor D. Félix del Castillo, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió a resolver incidencias de quintas del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, obteniendo el resultado siguiente:

#### Reemplazo de 1902

##### Buenavista

Núm. 158.—Enrique Casas Gaspar.—Inútil. Excluido temporalmente.  
190.—Casimiro Martínez Jimeno.—Inútil. Excluido temporalmente.

##### Inclusa

Núm. 208.—Francisco García López.—Inútil. Excluido temporalmente.

##### Palacio

Núm. 153.—Eusebio Odiago Alfonso.—Inútil. Excluido temporalmente.  
171.—Julián Jesús González Giges.—Inútil. Excluido temporalmente.

##### Congreso

Núm. 138.—Isidoro Puertas Abad.—Talla: 1'541 mm. Excluido temporalmente.

#### Reemplazo de 1901

##### Centro

Núm. 14.—Julián Sobrino Delgado.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.  
15.—Gaspar Cabrera Ibáñez.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.  
17.—Martín Álvarez Arellano.—In-

útil. Continúa excluido temporalmente.  
19.—Manuel María López Aparicio.—Talla: 1'520 mm. Continúa excluido temporalmente.

23.—Antonio Preciado Chacón.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

31.—Manuel Pérez Espinosa.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

34.—Félix Gómez Blanco.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

41.—Ramiro Matarrán Maestu.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

42.—Manuel Pérez Rivero.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

45.—Carlos Bochs Herreros.—Soldado condicional comprendido en el caso décimoprimer del art. 87 de la Ley.

52.—Fernando Pardo Martín.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

81.—Fernando Gutiérrez Fresno.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

85.—Hilario Meléndez Bermejo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

90.—Manuel de la Calle y del Cura.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

91.—Eusebio Martín Bermejo.—Talla: 1'541 mm. Continúa excluido temporalmente.

99.—Juan García Conde y Sánchez Cámara.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

102.—Agustín Nevado González.—Excluido por haber fallecido.

106.—Jesús de la Puente Mateo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

107.—José Sánchez Suárez.—Talla: 1'542 mm. Continúa excluido temporalmente.

116.—Eugenio Carrero Diego.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

123.—Jesús Cano y Cano.—Talla: 1'543 mm. Continúa excluido temporalmente.

124.—Bonifacio Cebrián Navarro.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

129.—Federico Gómez Nuoda.—Talla: 1'544 mm. Continúa excluido temporalmente.

134.—Julio Suárez Piquer.—Talla: 1'510 mm. Continúa excluido temporalmente.

#### Congreso

Núm. 6.—José Márquez Rodríguez.—Pendiente de ampliación del expediente.

9.—Enrique Boronat Sanchíz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

17.—Federico Charles Calvo.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

28.—Manuel Agreda González.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

32.—Inocencio Rubal Moreno.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

37.—Carlos Navarro Grassa.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

38.—David Morales Sevilla.—Talla: 1'540 mm. Continúa excluido temporalmente.

41.—Luis Urbistondo Fernández.—Talla: 1'532 mm. Continúa excluido temporalmente.

42.—Vicente Maestre Molina.—Talla: 1'535 mm. Continúa excluido temporalmente.

51.—Evaristo Núñez Villar.—Talla: 1'521 mm. Continúa excluido temporalmente.

54.—José Alsina Codero.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

55.—Carlos Cordón Fernández.—Talla: 1'519 mm. Continúa excluido temporalmente.

56.—Manuel María Mota Cortés.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

57.—Enrique Fernández Castrillón.—Pendiente de ampliación de expediente.

58.—Florencio Concejo Villar.—Talla: 1'535 mm. Continúa excluido temporalmente.

61.—Francisco Losada Sabater.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

62.—Eduardo Álvarez Langa.—Talla: 1'508 mm. Continúa excluido temporalmente.

66.—Agustín Gordo Arenas.—Pendiente de ampliación del expediente.

67.—Miguel Baeza Molina.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

69.—Federico Pérez Ricaldi.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

83.—Manuel González Goyos.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

87.—Antonio Rois Torrejón.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

88.—Manuel Mendoza del Valle.—Talla: 1'540 mm. Continúa excluido temporalmente.

90.—Arcadio Nieto Escribano.—Cesó la excepción. Talla: 1'543 mm. Continúa excluido temporalmente.

91.—Ernesto Delgado Alcalá.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

92.—Felipe de Palacios Pita.—Talla: 1'542 mm. Continúa excluido temporalmente.

96.—Federico de Castro Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

99.—Mariano Orfanel Escanciano.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

104.—José del Palacio García.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

106.—Francisco García Cid.—Talla: 1'535 mm. Continúa excluido temporalmente.

115.—José Franc Solé.—Soldado condicional comprendido en el caso octavo del art. 87 de la Ley.

119.—Agustín Nieto de Tejera.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

129.—Miguel Calvet Salvatella.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

138.—Fernando Serrano Vallina.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

142.—Antonio Pérez García.—Talla: 1'530 mm. Continúa excluido temporalmente.

146.—José Bonasel Murguía.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

150.—Rafael Lozano Herreros.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

153.—Francisco Agudo Lasen.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

154.—Manuel Penón Pérez.—In-



útil. Continúa excluido temporalmente.

160.—Tomás Arribas y Andrés.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

170.—Francisco Derteano Arnán.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

186.—Casildo Benito García y García.—Pendiente de ampliación del expediente.

#### Revisión.—Reemplazo de 1899

##### Centro

Núm. 10.—Eduardo Moltó Pérez.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

11.—Pedro Gómez Sánchez.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

15.—José Cerezo del Pozo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

32.—Ildefonso Rodríguez Carpintero.—Excluido por haber fallecido.

35.—Anastasio Archidona Urda.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

37.—Pedro Hernández Sáez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

44.—Benito Benito Ayllón.—Talla: 1'525 mm. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

47.—José Castro Puga.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

48.—Faustino Fernández Gallinar.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

54.—Ernesto Hernández Cardona.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

67.—Jesús López Flórez.—Talla: 1'542 mm. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

68.—Ramón Muñoz de Baena y Gutiérrez Rabé de los Ríos.—Soldado por haber resultado útil.

70.—Felipe Callejo Rejón.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

71.—Segundo Arjona Martínez.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

75.—Felipe Rellán de Agustín.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

80.—Luis de Riquez Díaz.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

84.—José Antoz Gago Bazán.—Soldado condicional comprendido en el caso cuarto del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

87.—Dionisio Ruiz de Santayana Bertrán.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

94.—Dionisio Sastre Sanz.—Talla: 1'530 mm. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

104.—Ricardo Orta Piñero.—Soldado por haber resultado útil.

107.—Juan Ruiz García.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

114.—Alfredo Delgado Esteban.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

129.—Alfredo Intriago Vela.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

158.—José Algaz Martínez.—Talla: 1'526 mm. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

165.—Luis López Pacheco.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

##### Congreso

Núm. 13.—Benito García Sáez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

18.—Mariano de la Hoz Azgudín.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

20.—Manuel Rodríguez Domínguez.—Excluido por haber fallecido.

25.—Luis Fernández Muñoz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

26.—Armando Hernando Villanueva.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

32.—Gregorio Alonso Bermejo.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

48.—Leopoldo Fernández Checa.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

51.—Pedro Pablo Alvarez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

53.—Mariano Morales Agero.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

55.—Vicente Alvite Viñas.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

57.—Felipe Francisco Velilla.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

59.—Ricardo López Delgado.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

60.—Eugenio Cubas Junsansoro.—Pendiente de que se acredite su defunción.

67.—Emilio Musple Jimeno.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

69.—Francisco Laizana de Castro.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

74.—Ramón León Ruiz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

83.—Carlos Viaña Terceño.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

103.—José Sánchez y Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

105.—Fernando Rodríguez Arias.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

113.—Alfonso González San Román.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

116.—Manuel López.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

117.—Salvador Pérez.—Talla: 1'520 milímetros. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

122.—Manuel del Campo Fernández.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

130.—Mariano Enche Carrasco.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

131.—Demetrio Bernardo Pérez.—Talla: 1'531 mm. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

132.—Tomás Pinilla Masón.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

135.—Antonio Bastida Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

139.—Víctor Hidalgo Turín.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

148.—José Vega Alonso.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

151.—Joaquín Conde Viñé.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

155.—Fructuoso Romero Redruello.—Oficiase al Sr. Juez de primera instancia del partido de Chinchón interesado la presentación de este mozo.

170.—Restituto Millán Pérez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

177.—Federico Dema Ilurre.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

178.—Manuel Moncayo Cubas.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

185.—Víctor Cazalla López.—Talla: 1'525 mm. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

186.—Constantino Lizcano Santos.—Talla: 1'524 mm. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

187.—Jermán del Villar Aleix.—Soldado por haber cesado su excepción.

188.—Pedro Cobas López.—Soldado condicional comprendido en el caso

noveno del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

193.—Adolfo Aparicio Pescador.—Excluido por haber fallecido.

193.—Eduardo Aguilar Olmedo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

199.—Isidoro Castañeda Palacini.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

##### Audiencia

Núm. 127.—Lucas Suárez López.—Talla: 1'538 mm. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

#### Revisión.—Reemplazo de 1898

##### Congreso

Núm. 162.—Antonio Pumarega Torán.—Soldado por haber retirado la excepción.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó á los representantes de los pueblos que han concurrido en este día á verificar las operaciones de reclutamiento si tenían la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etcétera, fueran las verdaderas personas interesadas, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dichos representantes, los cuales identificaron la personalidad de los interesados.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación si no se hallasen conformes con los acuerdos adoptados por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Se levantó la sesión.—El Presidente, Félix del Castillo.—El Secretario, C. Pozzi.

30.—418.

## Ministerio de Gracia y Justicia

Ilmo. Sr.: De Real orden adjunto remito á V. S. el expediente instruido á instancia de D. José Suelves y de Montagut en solicitud de que se rehabilite á su favor el título de Marqués de Tamarit, á fin de que por el Juzgado correspondiente se practique la información que previene el art. 4.º del Real decreto de 14 de Noviembre de 1902.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid y Junio de 1902.—Montilla.—Señor Presidente de la Audiencia de Madrid.

Es copia: El Subsecretario, L. Silvela. 432.—404.

## Ayuntamientos

### MADRID

#### Secretaría

Esta Exema. Corporación ha acordado sacar á pública subasta la construcción de 203'10 metros aproximadamente de alcantarilla en la calle de Guttenberg, bajo el tipo de 65 pesetas cada un metro.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 660'08 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los



sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 1.320'15 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 26 de Julio de 1902, á las once, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó en quien al efecto delegue y con las formalidades del artículo 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría (Negociado 8.º), durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Las reclamaciones que puedan deducirse contra la celebración de esta subasta deberán presentarse en los diez primeros días siguientes á la fecha del presente anuncio en el Registro general del Excmo. Ayuntamiento; entendiéndose que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna y seguirá sus trámites el expediente objeto de dicha subasta.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 24 de Junio de 1902.—El Secretario, F. Ruano.

**Modelo de proposición**

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...»)

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la construcción de 203'10 metros aproximadamente de alcantarilla en la calle de Guttenberg, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicha construcción con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con el aumento de—tanto por ciento en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)  
432.—388.

En cumplimiento á lo que dispone el art. 615 del Código civil, se anuncia al público que en la Visita general de Policía urbana, sita en la calle Imperial, número 10, se encuentra depositada á disposición del que acredite ser su dueño una petaca de piel de Rusia, con iniciales de plata, encontrada en la tarde del día 22 del actual en la avenida de la Plaza de Toros por un guardia municipal de la Sección montada.

Madrid 27 de Junio de 1902.—El Secretario, Francisco Ruano.  
432.—405.

**Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid**

**Contribución territorial industrial, minas y demás impuestos Segundo trimestre de 1902**

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á las zonas de Chinchón y Colmenar Viejo y

que resultan incluidos en la relación precedente.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid 25 de Junio de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Emilio Gutiérrez Gamero.  
433.—418.

**Contribución industrial accidental Año de 1902**

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á las zonas segunda y cuarta y que resultan incluidos en la relación precedente.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid 27 de Junio de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Emilio Gutiérrez Gamero.  
433.—419.

**Providencias judiciales**

**Juzgados de primera instancia**

**BUENAVISTA**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte, dictada en el día de hoy el sumario que se instruye por hurto, se cita á Salvador Serrano, marido de Luisa García González, que vivió en la calle de las Minas, núm. 26, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración y demás que haya lugar; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 13 de Junio de 1902.—V.º B.º —Manuel del Valle.—El Escribano, Antonio Aguilar.  
426.—343.

**CENTRO**

D. Gabriel de Usera y Sánchez, Juez municipal é interino de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Isabel Pardo, modista, que tuvo su domicilio en la calle del Carmen, núm. 23, para que en el término de diez días, con-

tados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que la resultan en causa por alzamiento de bienes; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 24 de Junio de 1902.—Gabriel de Usera.—El Escribano, Joaquín Ferrer.  
432.—374.

**UNIVERSIDAD**

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Eduardo Francos Trigo, de unos veinticinco años, que estuvo de operario en una tahona de la calle de San Bernardo, núm. 5, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria y ser reducido á prisión en causa que se le sigue por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, usa bigote rubio y viste decentemente con gorra, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición á los efectos expresados.

Madrid 24 de Junio de 1902.—Manuel del Valle.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno.  
432.—376.

**ALCALA DE HENARES**

En virtud de providencia dictada con esta fecha en la causa que se sigue en este Juzgado contra Saturnino Blasco Prieto, por lesiones inferidas en 4 de Agosto del año último á Rafael Pérez Incógnito, hijo de H. y Teresa, natural de Cienfuegos, provincia de Santa Clara (Isla de Cuba), de veintinueve años de edad, soltero, jornalero y vecino que dijo ser de Vallecas, cuyo domicilio y actual paradero se desconoce, se ha acordado que en el preciso término de diez días comparezca dicho sujeto en la Sala audiencia de este Juzgado para prestar una declaración acordada en dicha causa y ser reconocido por dos Facultativos; prevenido que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 19 de Junio de 1902.—Mariano Myoler.—El Aduatario, Pascual Moreno.  
430.—302.

**CARLET**

En virtud de lo mandado por el señor Juez del partido en los autos ejecutivos

instados por Salvador Soler Bonedá contra Dolores Fort Chemces, sobre pago de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, en cuyos autos fueron también parte doña Estrella Brú García y sus demás hermanos como herederos de doña Antonia García Casany, se hace saber por la presente á dicha doña Estrella, vecina de Madrid, que habitó en la calle Ancha de San Bernardo, núm. 25, principal, hoy en ignorado paradero, que dentro de quince días, desde la publicación de ésta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en dichos autos por medio de Procurador de la dotación de este Juzgado, por haber quedado sin representación en dichos autos, compareciendo en forma si lo estima, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Carlet 19 de Junio de 1902.—El Escribano, Francisco Balens.  
430.—304.

**CHINCHON**

D. José Gayo y Vilches, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se hace saber: Que habiendo cesado en el cargo de Procurador que venía ejerciendo en este Juzgado D. Felipe de las Heras y Soria, se anuncia para que en el término de seis meses, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan hacerse en este Juzgado las reclamaciones que contra él hubiere.

Chinchón veintiséis de Junio de mil novecientos dos.—José Gayo.—El Secretario de Gobierno, Fernando Ibáñez.  
93.—P.

**Colonia de San Pedro Alcántara**

**SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Balance al 31 de Diciembre de 1901*

ACTIVO	Pesetas Cóns.
Inmuebles (terrenos, construcciones y plantaciones).....	5.457.063 76
Material general.....	439.139 14
Ganado.....	288.215
Cultivos.....	667.472 91
Provisiones y productos.	949.132 06
Caja.....	17.057 77
Banqueros.....	536.034 69
Deudores varios.....	3.265 69
Gastos de aumentación de capital, 1901.....	36.000
	<b>8.393.380 93</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital.....	7.000.000
Banco Hipotecario de España.....	1.266.248 72
Acreedores varios.....	124.825 36
Reserva para la liquidación de las 129.669'60 pesetas, debidas á la Compañía Fives-Litte, y á Mr. G. Martín s/. los beneficios distribuidos.....	2.806 33
	<b>8.393.380 93</b>

Colonia de San Pedro Alcántara 27 de Junio de 1902.—Por la Sociedad Colonia de San Pedro Alcántara.—El Director general, A. Hoffmann.

P.



### Factoría de Utensilios de Madrid

NOTA de las compras hechas en esta Factoría durante la quincena anterior

DIAS	CANTIDAD	NOMBRE DEL ARTICULO	PRECIO del artículo Pesetas
1.º de Junio.....	43 heotólitros.....	Petróleo.....	77

Madrid 16 de Junio de 1902. = V.º B.º = El Comisario de guerra Interventor, Francisco Oleó. = El Administrador, Ricardo Fortuni.  
426.—175.

### Agencia ejecutiva de la Zona de Chinchón

D. Vicente Polo de Avinent, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.  
Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1900, se sacan á pública primera subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cént.
57	Doña Máxima Fernández.—Una tierra de tres fanegas en este término y sitio la Carrasca: linda S. Facundo Sánchez, M. Prudencio Fernández, P. el mismo y N. Mariano Ruiz.....	4.360
144	D. Francisco de Mesas.—Una casa en esta población y su calle de Barrio Alto, sin número: linda derecha Gregorio Ruiz Benavente, izquierda Felipe Sánchez Mesas y espalda la Ronda.....	1.250
167	D. Eugenio Ruiz.—Una viña de una fanega con 230 cepas y 25 olivares en la Boquineta: linda S. Facundo Sánchez, M. camino, P. cerros y N. Julián Ruiz.....	3.040
196	D. Sebastián Ruiz García.—Una tierra de cinco fanegas al sitio Entrecuestas: linda S. José Laguna, M. sendero, P. Antonio Muñoz y N. camino.....	4.300
218	D. Higinio Sánchez.—Una tierra de una fanega en las Estebas: linda S. Remigia Fernández, M. Miguel Maqueda, P. Leoncio Fernández y N. Pedro de Blas.....	1.920

La subasta se efectuará en la Casa-Ayuntamiento de esta localidad el día 7 de Julio de 1902, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Villaconejos á 23 de Mayo de 1902. = El Agente ejecutivo, Vicente Polo

420.—120.

D. Vicente Polo de Avinent, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.  
Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1899 á 900, se sacan á pública subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cént.
57	Doña Máxima Fernández.—Una tierra de dos fanegas en este término y sitio Cerro Gordos: linda S. cerros, M. Anselmo Guerrero, P. Eleuterio García y N. camino.....	3.320
144	D. Francisco de Mesas.—Una casa en esta población y su calle de Barrio Alto, sin número: linda derecha Lópe Hernández, izquierda herederos de Carlota de Mesas y espalda Lópe Hernández.....	2.200
167 202	D. Eugenio Ruiz.—Una tierra de dos fanegas al sitio Miravete: linda S. carretera, M. camino, P. y N. cerros.....	1.660
218 258	D. Higinio Sánchez.—Una tierra de una fanega y seis celemines en el Peinado: linda S. Facundo Sánchez, M. camino, P. y N. Manuel Ruiz.....	2.080
228 267	D. Lucio Sánchez.—Una tierra de dos fanegas en la Mozala: linda S. Francisco Sánchez, M. Clemente Sánchez, P. Lucio Ruiz y N. Pablo Mesas.....	2.200
269	D. José García Bendicho.—Una viña de cuatro fanegas y 480 cepas en Valdegredar: linda S. Telesforo de Antonio, M. cerros y D. José Monterroso, P. José Alvarez y N. Pedro Bendicho....	3.960
282	D. Manuel Pérez Tena.—Una tierra de dos fanegas en Valdema-lea: linda S. Pascual Sánchez, M. y P. erial y N. camino.....	1.900

La subasta se efectuará en la Casa-Ayuntamiento de esta localidad el día 7 de de Julio de 1902, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Villaconejos á 23 de Mayo de 1902 = El Agente ejecutivo, Vicente Polo.

420.—121.

D. Vicente Polo de Avinent, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.  
Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución rústica correspondiente al año de 1900, se sacan á pública primera subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas. Cént.
392	D. Matías Higuera Caiñas.—Una viña de dos fanegas y seis celemines en las Hermanillas: linda con herederos de Gabriel Gutiérrez.....	120
394	Doña Nicolasa Hita (herederos).—Una tierra de ocho fanegas de 150 estadales cada una, en la Magdalena: linda S. y M. Felipa Hernández, P. Francisco Hernández y N. camino.....	280
421	D. Mariano Martínez.—La mitad de una viña de una fanega y nueve celemines en Cabeza Bermeja: linda S. Segundo Magallares, M. Eugenio Carretero, P. Pedro José Miranda y N. el mismo.....	340
448	D. Natalio Moraleda.—La mitad de una tierra y viña de cuatro fanegas en Fuente María: linda S. Pedro Bermeja, M. cerros, P. Gabriel González y N. Francisco Gómez.....	400
577	Doña Teresa Torres.—La mitad de una viña de seis fanegas y seis celemines con 762 cepas en los Rodillos: linda S. vecinos de Valdelaguna, M. Patricio Merinero, P. camino de los Rodillos y N. sendero.....	1.080
587	D. Tomás Vara Viña.—La mitad de una tierra de una fanega y nueve celemines en la Veguilla ó Charcón: linda S. el monte, M. herederos de Dionisio Peña, P. camino de Belmonte y N. Gonzalo Sánchez....	700

La subasta se efectuará en la Casa-Ayuntamiento de esta localidad el día 8 de Julio de 1902, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Valdelaguna á 24 de Mayo de 1902. = El Agente ejecutivo, Vicente Polo.

420.—122.

### Agencia ejecutiva de la Zona de Getafe

D. Máximo Garrote López, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.  
Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al tercer trimestre del año de 1899 á 1900, se sacan á pública primera subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cént.
76	Banco Hipotecario de España (Madrid).—Tierra de secano en la Barranca y sitio de la Maraños, de dos fanegas: linda S. y M. la Maraños, P. camino y N. herederos de Benito Piedra.....	160

La subasta se efectuará en la Casa-Ayuntamiento de esta localidad el día 8 de Julio de 1902, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En San Martín á 7 de Junio de 1902. = El Agente ejecutivo, Máximo Garrote.

204.—427.

D. Máximo Garrote López, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.  
Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año de 1899 á 1900, se sacan á pública segunda subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cént.
76	Banco Hipotecario de España (Madrid).—Tierra en Vallequillas y sitio del camino real de Chinchón, de siete fanegas: linda por los cuatro puntos cardinales con monte de Vallequillas....	373 34

La subasta se efectuará en la Casa-Ayuntamiento de esta localidad el día 8 de Julio de 1902, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En San Martín á 7 de Junio de 1902. = El Agente ejecutivo, Máximo Garrote.

206.—427.

Escuela tipolitográfica del Hospicio.—Fuencarral, 84.

182 Teléfono 182.